

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a su Agenda Legislativa para este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura.
- 4.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a su Agenda Legislativa para este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura.
- 5.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en relación a su Agenda Legislativa para este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Legislatura.
- 6.- Posicionamiento que presenta el diputado José Ángel Rochín López, en relación a la situación de inseguridad que prevalece en el Estado.
- 7.- Iniciativa que presentan el diputado José Luis Castillo Godínez, con proyecto de Decreto que modifica el artículo séptimo del Decreto número 123, aprobado por este Poder Legislativo y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 34, Sección III, de fecha 27 de abril de 2017.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve desechar diversos escritos y otros se remiten a varias Comisiones de Dictamen Legislativo.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

POSICIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA RESPECTO A LA GRAVE SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN EL ESTADO DE SONORA.

Al pueblo de Sonora:

A la opinión pública:

Compañeras y compañeros diputados:

El pasado 12 de enero el gobierno del Reino Unido emitió una alerta de viaje para el estado de Sonora por el aumento considerable de los índices de violencia que han traspasado fronteras. Esta alerta de viaje se une a las ya emitidas en meses anteriores por los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y España (El IMPARCIAL, viernes 12 de enero de 2018).

Las indicaciones específicas a sus ciudadanos es que eviten viajar por tierra a varios estados de la República, incluyendo Sonora, ante los riesgos que significan los enfrentamientos entre grupos del crimen organizado que operan en el país.

El caso más preocupante es el de Estados Unidos, que compara nuestros índices de violencia con los de países del medio oriente como Irak o Afganistán, pues considera que México está en el nivel 4 de alerta, el mayor nivel otorgado hasta ahora por el gobierno norteamericano.

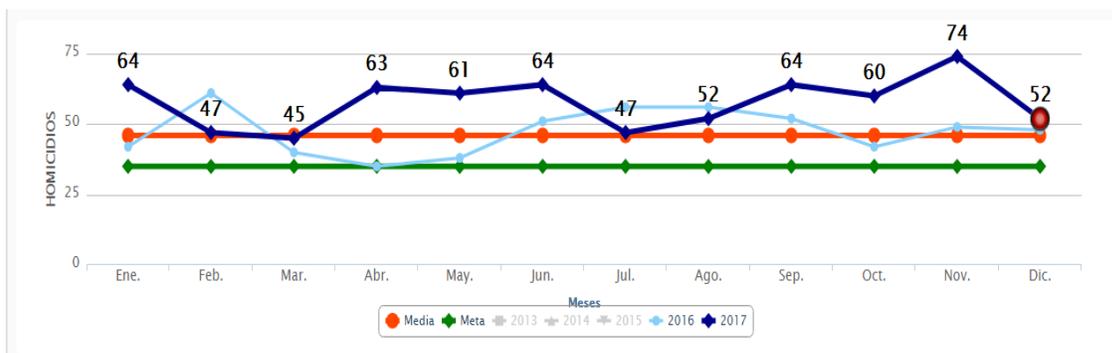
La postura de los gobiernos mencionados no es compartida, pero ante el aumento de los homicidios en los últimos meses, es comprensible. De acuerdo a cifras del Semáforo Delictivo Nacional, durante 2017 se contabilizaron 693 homicidios en nuestro estado, es decir, en promedio, 58 personas pierden la vida cada mes en el territorio sonorenses.

Esta cifra representa un aumento del 20% respecto al año 2016 y se encuentra muy por encima de la media nacional, que se ubica en 46 homicidios por cada

100 mil habitantes. Esto ubica a Sonora en el lugar número 10, de los estados con mayor número de homicidios dolosos, según el Observatorio de Sonora por la Seguridad (OSS).

Tabla 1. Índice de homicidios en el estado de Sonora de enero a diciembre de 2017.

Incidencia HOMICIDIOS
En Sonora, Diciembre 2017



Fuente: Semáforo Delictivo Nacional, 2017

Estas cifras resultan alarmantes. Al ser el homicidio doloso un delito de alto impacto, motiva que los gobiernos extranjeros realicen este tipo de advertencias a sus ciudadanos, lo que podría disminuir el flujo de visitantes a nuestro estado, generando un efecto negativo en la economía de Sonora.

Es evidente que los gobiernos del estado y los municipales, han sido rebasados por esta problemática, al carecer de los recursos necesarios para enfrentar una ola de violencia que está aumentando considerablemente en todo el País. Por ello es necesario que las autoridades federales implementen acciones urgentes de atención a este caso y reducir la violencia en nuestra entidad federativa.

En Morena, consideramos que la seguridad pública es uno de los pilares fundamentales de la gobernabilidad, por lo tanto, las autoridades no pueden evadir su responsabilidad ante esta situación. Hacemos un llamado al Gobierno federal, para

atender e inmediato esta problemática y ofrecer a los sonorenses la paz y tranquilidad social que nos fue prometida.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 21 de febrero de 2018
“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ
Representante Parlamentario de Morena
LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, JOSE LUIS CASTILLO GODINEZ, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, comparezco respetuosamente a fin de someter a su consideración la **Iniciativa que modifica el Decreto publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCIX, Hermosillo, Sonora, Número 34 Secc. III, de fecha 27 de abril de 2017, bajo el número 123, aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, a fin de solicitar la autorización y modificación del artículo séptimo del mencionado Decreto,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial, Tomo CXCIX, Hermosillo, Sonora, Número 34 Secc. III, el decreto aprobado por el Congreso del Estado para la construcción de una planta desaladora en Empalme, Sonora, la cual producirá 200 litros por segundo de agua potable, es decir, una producción anual de 6'307,200 metros cúbicos durante todo el horizonte de evaluación del Proyecto.

Para ello, se considera extraer agua salada y conducirla hasta una planta desaladora de ósmosis inversa, considerando membranas para la filtración, donde se procesará para cumplir con la normativa de agua potable, y para, posteriormente, enviarla por una línea de conducción de una longitud del orden de 11.5 Km hasta un tanque existente propiedad de la Comisión Estatal del Agua de Sonora para el suministro de agua potable.

Con fecha 20 de julio de 2017, la Comisión Estatal del Agua de Sonora publicó en el Diario Oficial de la Federación, en COMPRANET y en los periódicos

Milenio, el Imparcial en Sonora y el Vigía, en Guaymas, la Convocatoria para el desarrollo del proyecto de desaladora, asignándosele el número APP-926008990-E16-2017.

Con fecha 8 de agosto de 2017, se llevó a cabo la visita de los licitantes al predio en donde se desarrollará el Proyecto.

En la licitación del proyecto participaron cuatro licitantes, mismo que adquirieron las bases de licitación, llevándose posteriormente cuatro juntas de aclaraciones, las cuales generaron alrededor de 900 preguntas y aclaraciones con la finalidad de mejorar el Proyecto.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, se celebró el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Documentación Requerida, en el cual se presentaron y recibieron cuatro propuestas en tiempo y forma.

Con fecha 7 de diciembre de 2017, se celebró el Acto de Dictamen de las Ofertas Técnicas y Apertura de las Ofertas Económicas, en el cual se dio a conocer el resultado y puntaje de las ofertas técnicas de las propuestas aceptadas, en donde las cuatro propuestas fueron declaradas solventes técnicamente. Posteriormente, se procedió a la apertura del monto máximo de pago por servicio de la Comisión Estatal del Agua de Sonora y la oferta económica de cada uno de los licitantes, señalando el monto de la contraprestación mensual máxima de la Comisión Estatal del Agua de Sonora y de cada uno de los licitantes, mismas que fueron aceptadas para su revisión detallada.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, la Comisión Estatal del Agua de Sonora emitió el fallo en favor de uno de los licitantes conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, dicho licitante aprobó el puntaje mínimo solicitado y ofreció la propuesta más baja mensualmente, misma que es de \$7,697,491.60 (siete millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 60/100 M.N.).

De conformidad con los plazos establecidos en el Decreto autorizado por este Congreso para la realización del Proyecto y con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que han sido adoptados y recogidos por nuestra legislación local mediante reformas a la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, es importante realizar modificaciones al referido Decreto para cumplir con dicha normatividad y se modifique en consecuencia los plazos señalados en el artículo séptimo del Decreto como se explica más adelante.

Bajo la redacción actual del Decreto previamente aprobado por esta Legislatura, la Comisión Estatal del Agua de Sonora deberá asegurarse que se lleven a cabo todas las actividades preliminares de la operación (incluyendo sin limitar, la licitación, construcción, periodo de pruebas y de pre-operación, así como cualquier actividad previa al inicio de la operación de la planta desaladora) en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de vigencia del Decreto.

En consecuencia de lo anterior, el Decreto entró en vigor el viernes 28 de abril de 2017, por lo que a la fecha únicamente se cuentan con quince meses para dar cumplimiento a las actividades descritas en la cláusula séptima del Decreto.

Dadas las circunstancias y complejidad del Proyecto, la Comisión Estatal del Agua de Sonora no tendrá posibilidad de asegurar el cumplimiento de las actividades preliminares a la operación de la planta desaladora.

Por lo anterior, se solicita la modificación del texto del Decreto, con la finalidad de que el referido plazo de 24 meses empiece a correr a partir de la firma del acta de inicio de la vigencia del contrato, y no a partir de que entre en vigor el decreto del Congreso que autorizó la realización de esta importante obra; en el entendido que dicha acta deberá ser firmada por el licitante ganador/desarrollador y la Comisión Estatal del Agua de Sonora, para dar constancia que se han cumplido las condiciones previas establecidas en el Contrato, con la finalidad de que el contrato entre en vigor.

A la firma de esta acta, se iniciará el cómputo de los plazos para el periodo de inversión y el periodo de operación establecido en el contrato. Se hace notar que los plazos se fijan en función de las actividades que la Comisión Estatal del Agua de Sonora tendrá que realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para perfeccionar e inscribir el contrato y su fuente de pago alterna.

Cabe agregar que de conformidad y en cumplimiento con los artículo 49, 52 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, y el artículo 25, último párrafo y 98 bis de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, dicho contrato de asociación público-privada objeto de la licitación, deberá inscribirse en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el registro Registro Estatal de Deuda Pública.

Además, en cumplimiento con el artículo 21 del reglamento del Registro referido, la disposición de cualquier desembolso a cargo de un Ente Público está condicionada a la inscripción del contrato y/o cualquier instrumento en donde conste la garantía o la fuente de pago alterna.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se autoriza modificar y reformar el Segundo Párrafo del artículo séptimo del Decreto publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCIX, Hermosillo, Sonora, Número 34 Secc. III, de fecha 27 de abril de 2017, número 123, aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora, para quedar redactado como sigue:

“ARTÍCULO SÉPTIMO.- [...].

La Comisión Estatal del Agua de Sonora deberá asegurarse que se lleven a cabo todas las actividades preliminares a la operación de la planta desaladora en un plazo de 24 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la vigencia del contrato de asociación público privada que se adjudique a través de la licitación correspondiente, pudiendo prorrogarse previa solicitud por escrito del Desarrollador debidamente justificada y autorizada por la Comisión Estatal del Agua de Sonora, con la no objeción del Fondo Nacional de Infraestructura. Las actividades preliminares comprenderán la licitación, construcción, periodo de pruebas y de pre-operación, así como cualquier actividad previa al inicio de la operación de la planta desaladora.

[...]”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día inmediato siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 22 de Febrero de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE LUIS CASTILLO GODINEZ

**COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y
PROCEDENCIA LEGISLATIVA**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
CARLOS MANUEL FU SALCIDO
JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
JUAN JOSÉ LAM ANGULO**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos presentados por ciudadanos, mediante los cuales realizan diversas solicitudes para que esta soberanía intervenga en el trámite y solución de las mismas, las cuales fueron presentadas durante esta LXI Legislatura, razón por la cual los integrantes de esta comisión sometemos a esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Pleno del Congreso del Estado determine el desechamiento de aquellas así lo ameritan y, por otra parte, turne a distintas comisiones para su revisión y dictamen, algunas de las solicitudes plantadas, por los consideraciones que más adelante se precisarán.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Las solicitudes ciudadanas que son presentadas ante este Poder Legislativo deben atenderse en respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución General de la República, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación.

CUARTA.- En ese tenor, existen diversos planteamientos ciudadanos que han sido turnado a esta Comisión, de los cuales podemos señalar que algunos ya han sido atendidos por esta misma Soberanía mediante el acuerdo respectivo, mientras que otros se encuentran desfasados, razón por la cual, escapan a nuestra esfera de competencia, de lo que deviene la improcedencia para que este Poder Legislativo se pronuncie sobre el fondo de los mismos.

En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible o ya atendidos, sin perjuicio del derecho

de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

QUINTA.- Del análisis y revisión hecha por esta comisión dictaminadora a cada una de las peticiones que se han hecho a este Poder Legislativo durante esta LXI Legislatura, los suscritos diputados hemos determinado desechar las solicitudes que más adelante se van a especificar, en virtud de que para la atención y trámite de las mismas, es necesario que se cumplan con diversos requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Sonora y demás ordenamientos jurídicos aplicables para cada solicitud, los cuales en la actualidad no se cumplen, motivo por el cual reiteramos el desachamiento de las mismas. A mayor abundamiento, se procede a precisar los motivos por los cuales se propone desechar las siguientes solicitudes.

Tratándose de la solicitud hecha a este Poder Legislativo por el ciudadano Conrado Jaime Samaniego Villasana con el objeto de que intervenga en el proceso de designación de los vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, cabe manifestar que la designación de los mismos se realizó con base a la convocatoria y demás disposiciones normativas aplicables que regulaban la elección por parte de esta soberanía a los vocales de dicho Instituto y que de acuerdo a la nueva Ley sobre la materia al ente garante se le denomina Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a sus representantes los denominan Comisionados, por lo que la designación de dichos servidores públicos no es susceptible jurídicamente de revocar por no existir causas graves que motiven algún proceso de destitución.

En el caso de las dos peticiones que hace valer la ciudadana Martha Macarena Pérez Arce a este Poder Legislativo, respecto a la designación de los titulares de las dependencias del Ayuntamiento de Guaymas, en cumplimiento al principio de autonomía que gozan los Ayuntamientos por mandato Constitucional, esta Soberanía se encuentra impedida para controvertir la designación de los mismos, además de ser una

atribución exclusiva del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción III, inciso R de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por otro lado, en lo que toca a la denuncia de la ciudadana Martha Macarena Pérez Arce, sobre la problemática que viven habitantes de Guaymas, Sonora, respecto a casas habitación que les fueron entregadas durante la Administración Municipal 2009-2012, es necesario mencionar que dicha administración ya no se encuentra en funciones, además de que no corresponde a este Poder Legislativo resolver estas cuestiones en primera instancia, sino a las autoridades municipales vigentes, por lo que, al igual que la petición anterior, se determina su desechamiento.

Respecto a las solicitudes hechas por los movimientos ciudadanos no al gasolinazo de los municipios de Cajeme y Puerto Peñasco, esta Soberanía instaló una mesa de trabajo para atender las solicitudes hechas por los ciudadanos que encabezaban dicho movimiento, enviando diversos exhortos a las autoridades federales y estatales competentes para atender los reclamos hechos valer en esos escritos por lo que las peticiones fueron ya atendidas.

Sobre los diversos escritos del ciudadano Mario Zamudio López, es preciso señalar que no corresponde a este Poder Legislativo, la integración de una averiguación previa de carácter penal, por lo que esta Soberanía se encuentra impedida para atender dichas peticiones en los términos que lo solicita, por lo que deben ser desechadas las solicitudes del peticionario.

En lo que respecta a la petición hecha por el movimiento No Al Gasolinazo de Cajeme, en relación a que los integrantes de la Comisión de Selección que nombró a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción no realizaron de manera imparcial dicha designación. Esta comisión dictaminadora considera que dicha petición no puede ser atendida, ya que la designación de los integrantes de dicho Comité no es revocable. Además, en el dictamen elaborado por la

citada Comisión se precisó con mucha claridad los motivos por los cuales se designaron a los integrantes del Comité, quienes hoy ostentan su cargo por el período de 5 años.

En relación al escrito presentado por la agrupación denominada Congreso Nacional Ciudadano, mediante el cual presenta iniciativa de ley para eliminar el fuero constitucional, proponiendo para ello adecuaciones a la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y sus Municipios y a la Constitución Local; se desecha, ya que para que proceda la eliminación del fuero, se requiere en principio una reforma a la Constitución Federal y por otra parte la Ley de Responsabilidades en cita, quedó abrogada con la entrada en vigor de la Ley Estatal de Responsabilidades; aunado a lo anterior, es de precisarse que existen iniciativas presentadas por dos diputados que se encuentran turnadas a la comisión dictaminadora correspondiente y que están relacionada al objeto de la solicitud del ciudadano en comento.

Respecto a la petición formulada por diversos ciudadanos del municipio de Cajeme, mediante el cual solicita la intervención de este Poder Legislativo para el otorgamiento de un aval ante diferentes dependencias federales para programación y entrega de recursos para proyectos de inversión, se desecha en virtud de que no se puede autorizar que el Ejecutivo sea Aval por una simple petición de uno o varios ciudadanos a este Congreso, sino que la solicitud debe provenir del titular del Ejecutivo y una vez dictaminada la solicitud y de ser aprobada la misma, poder determinar lo conducente.

En lo que concierne al escrito presentado por integrantes del Congreso Nacional Ciudadano para que esta Soberanía celebre una sesión extraordinaria para que apruebe diversas disposiciones del orden federal, entre las que se destacan la Constitución Federal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras más, esta comisión dictaminadora las desecha, debido a que son ordenamientos federales que únicamente pueden ser reformados, derogados o abogados por el Congreso de la Unión.

Finalmente, en cuanto el escrito presentado por el ciudadano Francisco Javier Salcido García, con el cual solicita se dé marcha a tras al dictamen mediante el cual se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentadas por los ayuntamientos, para el ejercicio fiscal 2018, se desecha debido a que las mismas ya fueron aprobadas por el Pleno de este Congreso del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de manera puntual, se señalan cada uno de los escritos con sus respectivos folios que esta Comisión Dictaminadora, considera que deben ser desechados:

Asunto
FOLIO 2717.- Escrito del ciudadano Conrado Jaime Samaniego Villasana, con el que expone a este Poder Legislativo, su inconformidad respecto a la forma en que se designaron a los actuales vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora y el perjuicio que, según su parecer, le fue ocasionado mediante dicho acto, por lo que solicita la intervención de esta Soberanía.
FOLIO 25.- Escrito de la ciudadana Martha Macarena Pérez Arce, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, su inconformidad con las designaciones de los titulares de todas las dependencias del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ya que considera que las personas designadas no reúnen los requisitos legales para dichas encomiendas, por lo que solicita que esta Soberanía envíe una comunicación a quien corresponda para que se dejen sin efecto dichos nombramientos.
FOLIO 47.- Escrito de la ciudadana Martha Pérez, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, la problemática que viven habitantes de Guaymas, Sonora, respecto a casas habitación que les fueron entregadas durante la administración municipal 2009-2012.
FOLIO 1910.- Escrito de integrantes del movimiento ciudadano “No al Gasolinazo Cajeme”, por medio del cual, realizan a este Poder Legislativo, una serie de solicitudes en diversos rubros.
FOLIO 1915.- Escrito de integrantes del movimiento ciudadano "No al Gasolinazo Puerto Peñasco", por medio del cual, presentan ante este Poder Legislativo, copia simple de un documento denominado "Pliego Petitorio Ciudadano", consistente en varias solicitudes dirigidas a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, con el propósito de que sea atendido, por los integrantes de este Poder Legislativo, en ejercicio de las facultades que nos corresponden.
FOLIOS 2227 y 2239.- Escritos del Ciudadano Mario Zamudio López, mediante el cual interpone y ratifica, respectivamente, denuncia penal y administrativa en contra de diversos servidores públicos, para lo cual solicita que se le tenga por presente denunciando los hechos que describe, que se ordene iniciar e integrar la averiguación previa

<p>correspondiente, y que se provea sobre el ejercicio de la acción correspondiente a los daños ocasionados en su perjuicio.</p>
<p>FOLIO 2487.- Escrito de integrantes del Movimiento No al Gasolinazo Cajeme, mediante el cual presentan ante este Poder Legislativo, denuncia contra los integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por considerar que no cumplieron con un trabajo objetivo e imparcial al conformar el referido Comité.</p>
<p>FOLIO 2578.- Escrito de varios ciudadanos integrantes de la agrupación Congreso Nacional Ciudadano, Célula 662, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, iniciativa para la eliminación del Fuero.</p>
<p>FOLIO 2638.- Escrito de diversos ciudadanos vecinos del Municipio de Cajeme, Sonora, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, su intervención para el otorgamiento del aval ante diferentes dependencias federales para programación y entrega de recursos suficientes para la realización de tres proyectos de inversión que consideran estratégicos.</p>
<p>FOLIO 2707.- Escrito de los integrantes de la Célula 662 del Congreso Nacional Ciudadano, mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo realice una sesión extraordinaria para aprobar diversas iniciativas relacionadas con disposiciones del ámbito federal.</p>
<p>FOLIO 2791.- Escrito del ciudadano Francisco Javier Salcido García, mediante el cual exige a este Poder Legislativo, se dé marcha atrás, de manera contundente, a través de los procedimientos legislativos correspondientes, al dictamen de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, donde se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, presentada por los ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.</p>

CUARTO.- En el caso de las siguientes solicitudes, se considera que deben ser remitidas a las comisiones competentes, debido a la materia sobre la cual versa cada una de ellas, por lo que su revisión y dictamen debe ser realizado por las mismas. Las solicitudes son las siguientes:

Asunto	Comisión a la que se remite
<p>FOLIO 899.- Escrito del Secretario General, el Secretario del Trabajo y el Secretario del Interior del Sindicato de Trabajadores del Servicio Público de Auto-transportes Similares y Conexos del Estado de Sonora C. T. M., con el que solicitan a este Poder Legislativo la modificación del capítulo quinto de la Ley de Transporte, relativo al procedimiento de otorgamiento de concesiones del servicio público del transporte.</p>	<p>COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD</p>
<p>FOLIO 933.- Escrito del Presidente de la Barra Sonorense de Abogados A.C. (colegio), con el que</p>	<p>COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>

<p>remite a este Poder Legislativo, propuesta del licenciado Otoniel Gómez Ayala, que contiene proyecto de modificación al Código Penal para el Estado de Sonora, consistente en la adición del Artículo 22bis que contiene el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.</p>	
<p>FOLIO 2781.- Escrito del ciudadano Mario Alberto Guevara Rodríguez, mediante el cual propone a este Poder Legislativo, iniciativa para reformar los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES</p>

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve desechar los escritos de solicitud registrados con los folios 2717 de la LX Legislatura y los folios 25, 47, 1910, 1915, 2227, 2239, 2487, 2578, 2638, 2707 y 2791 de la actual Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el considerando tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las solicitudes contenidas en los folios 899, 933 y 2781, se remiten a las comisiones señaladas en el considerando cuarto del presente Acuerdo, para su revisión y posterior dictamen.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2018.

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.